



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 013 - 2011 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

MARICIA IVONNE SALAS CASTANEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 20 ABR. 2011

20 ABR. 2011

VISTO:

El Oficio N° 296-2010-SUTRADAC-C de fecha 28 de marzo de 2010, cursado por el Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el diálogo social es un concepto dinámico, en evolución permanente, que surge desde el interior de las relaciones laborales como una forma que las partes expresen sus posiciones en temas de interés común, transformándose en un medio de solución de la problemática social en su conjunto contribuyendo a la consecución de la justicia y paz social;

Que, mediante el documento del visto, el Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicita se resuelva los pedidos que han venido formulando y que son de interés para los trabajadores, así como para la gestión institucional en la búsqueda permanente de mejoras laborales;

Que, algunas de las propuestas formuladas trascienden a las necesidades laborales de los trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, pudiendo potencialmente beneficiar a todos los trabajadores del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao, por lo que es importante la participación de la Dirección Regional de Salud del Callao en su atención;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente constituir una Mesa de Trabajo que evalúe y formule propuestas viables de solución a los pedidos del Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Contando con la visación de la Asesora I de la Gerencia Regional de Salud; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional N° 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0072-2011 del 17 de enero del 2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Mesa de Trabajo de la Gerencia Regional de Salud con el Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que estará integrada de la manera siguiente:

El Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien la presidirá;



013

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Director Ejecutivo de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao.

El Asesor de la Dirección Regional de Salud Callao

La Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Daniel Alcides Carrión

La Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Dos representantes del Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (SUTRUDAC-C, FENUTSA-CALLAO)

20 ABR. 2011



Artículo Segundo.- La Mesa de Trabajo conformada en el artículo primero tendrá la función de evaluar y proponer alternativas de solución sobre los temas siguientes:

1. Mejora de las condiciones de trabajo del personal contratado por el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
2. Mejora de los incentivos laborales del personal nombrado, teniendo como base la resolución Ejecutiva N° 003-2010.
3. Gestiones para evitar recortes en la percepción de AETAS correspondientes al presente ejercicio.

Artículo Tercero.- El Presidente de la Mesa de Trabajo podrá convocar a los Asesores de la Gerencia regional de salud para la evaluación de las propuestas técnicas.

Artículo Cuarto.- Una vez formuladas las conclusiones y recomendaciones sobre los temas indicados en el Artículo Segundo, concluirán las funciones de la Mesa de Trabajo, debiendo remitirse un informe a la Gerencia Regional de Salud, suscrito por el Presidente de la Mesa de Trabajo.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Mesa de Trabajo constituida, así como al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DAVID PABLO GONZALEZ SAENZ
Gerente Regional
C.M.P. 27029